



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 014/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 349 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.”

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 23 establece como derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Que, el inciso 4 del art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: “Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja.”

Que, el art. 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: “Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.”

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala el (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, el Art. 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior establece: “Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para;

ep

Página 1 | 5



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 014/2020

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 82 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses."

Que, el literal I del art. 25, del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que "es deber y atribución del Consejo Universitario, I) Conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente";

Que, el art. 19 del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala establece: "Consideraciones para otorgar licencias, permisos y/o Comisiones de Servicios. - El Consejo Universitario, en conocimiento de que el otorgamiento de licencias, permisos y/o comisiones de servicios en el marco del perfeccionamiento académico, son un tipo de ayuda institucional de carácter COMPLEMENTARIO, considerará los siguientes criterios previo a su resolución:

- Que se cumplan los requisitos legales requeridos para la atención de solicitud de licencias, permisos y/o comisiones de servicios.
- Que la concesión de licencias remuneradas y comisiones de servicios cuente con disponibilidad presupuestaria.
- Que la concesión de licencias, permisos y/o comisiones de servicios, cuente con una planificación de contingencia previamente aprobada, cuando su solicitud interfiera con el curso normal de las actividades planificadas en el Calendario Académico Anual."

Que, el art. 24 del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala establece: "OBLIGACIONES. - Serán obligaciones de las y los beneficiarios las siguientes: b) Al finalizar cada ciclo, módulos de estudios o estancia; presentar en el término de 15 días el reporte oficial de calificaciones que demuestre la aprobación del mismo o reporte del avance académico y/o documento que evidencie la constancia de estudios, emitido por la Institución de Educación Superior, su tutor o la instancia pertinente oficial que tenga la competencia para emitir dicho reporte."

Que, con resolución N° 448/2019 el Consejo Universitario en sesión realizada el 14 de agosto de 2019 resolvió:

"ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VADM-2019-558-OF SUSCRITA POR EL DR. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y APROBAR LOS SIGUIENTES FLUJOGRAMAS, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE SESIÓN. *op*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 014/2020

1. FLUJOGRAMA DEL PROCESO PARA OTORGAR PERMISOS PARA DOCTORADOS.
2. FLUJOGRAMA DEL PROCESO PARA OTORGAR LICENCIAS CON O SIN REMUNERACIÓN PARA DOCTORADOS.
3. FLUJOGRAMA DEL PROCESO PARA PRESENTAR INFORMES DE CUMPLIMIENTO POR LICENCIAS DE DOCTORADOS
4. FLUJOGRAMA DEL PROCESO OTORGAR PERMISOS A DOCENTES QUE VIAJAN A EVENTOS ACADÉMICOS.”

Que, con resolución N° 499/2019 el Consejo Universitario en sesión realizada el 29 de agosto de 2019 resolvió:

“ARTÍCULO ÚNICO. - REALIZAR UN ALCANCE A LA RESOLUCIÓN N° 448/2019, ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, POR LO QUE CONFORME LO RESUELTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA MISMA REEMPLÁCESE LOS ANEXOS Y DESDE EL 14 DE AGOSTO DE 2019, CONSIDÉRESE LOS ANEXOS CONSTANTES EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMO VÁLIDOS.

EN LO DEMÁS ESTESE A LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN N° 448/2019 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019.”

Que, con oficio No. UTMACH-FIC-D-2019-0560-OF de fecha 11 de noviembre de 2019, el Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, remite oficio que solicita:

“Dando atención al comunicado nro. UTMACH-FIC-SD-2019-0600-OF, suscrito por la Ing. Mariuxi Zea Ordoñez, Subdecana de nuestra Facultad, con relación al oficio presentado por el Ing. Jimmy Molina Ríos, Coordinador de la Carrera de Ingeniería de Sistemas / Tecnologías de la Información, en el que informa que ha procedido con el análisis de los documentos presentados por el señor Dixys Leonardo Hernández Rojas, Docente Titular, para asistir en calidad de Ponente del evento RESEARCH AND INDUSTRY TRACK, Congreso Internacional ICAT 2019 (Internacional Conference On Applied Technologies), desde el 03 de diciembre 2019 al 06 de diciembre 2019, en la ciudad de Quito.

Por lo expuesto, y dar cumplimiento en lo dispuesto en la Resolución nro. 448/2019 y aplicando el “Flujograma del Proceso Otorgar Permiso a Docentes que viajan a Eventos Académicos”, solicito a usted continuar con el tramite pertinente.”

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2019-1885-OF, de fecha 20 de noviembre de 2019, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, emite el informe técnico que en su conclusión indica:

“(…) CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano, considera procedente que la autoridad nominadora, conceda la Comisión de Servicios con Remuneración, de existir el informe favorable del Consejo Académico Universitario, al Ing. **Dixys Leonardo Hernández Rojas, PhD.**, del 3 al 6 de diciembre de 2019 para que asista como ponente en el Congreso Internacional ICAT-2019, a desarrollarse en la ciudad de Quito.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 014/2020

A su retorno, el docente deberá presentar el informe de actividades cumplidas y el respectivo certificado.”

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2019-842-OF, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, Vicerrector Académico (s) de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 312-VR-ACD/2019 que establece:

“RESOLUCIÓN No. 312-VR-ACD/2019

Sugerir a usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario:

1. Atender favorablemente el permiso solicitado por el Ing. Dixys Leonardo Hernández Rojas, profesor titular de la Facultad de Ingeniería Civil, referente a su participación en calidad de ponente con el tema “SCADA system base don lo for intelligent control of banana crop irrigation” en el evento RESEARCH AND INDUSTRY TRACK, Congreso Internacional ICAT 2019, del 3 al 6 de diciembre de 2019, en la Ciudad de Quito; en virtud, que es concordante la relación entre de formación profesional y las asignaturas impartidas por el docente.

Por la afectación al proceso de clases el docente presenta plan remedial debidamente estructurado.”

Que, de acuerdo a la base legal y a los considerandos expuestos, este Órgano Colegiado Académico Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PARA EFECTOS DE LEGALIZAR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN AL ING. DIXYS LEONARDO HERNÁNDEZ ROJAS, PROFESOR TITULAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE PONENTE CON EL TEMA “SCADA SYSTEM BASE DON IO FOR INTELLIGENT CONTROL OF BANANA CROP IRRIGATION” EN EL EVENTO RESEARCH AND INDUSTRY TRACK, CONGRESO INTERNACIONAL ICAT 2019, QUE SE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE QUITO DEL 3 AL 6 DE DICIEMBRE DE 2019, EN VIRTUD, QUE ES CONCORDANTE LA RELACIÓN ENTRE DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LAS ASIGNATURAS IMPARTIDAS POR EL DOCENTE; EL MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME DE ACTIVIDADES, CONFORME SEÑALA EL ART. 24 DEL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR EL PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS FLUJOGRAMAS APROBADOS CON RESOLUCIONES N° 448 Y449/2019.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 014/2020

ARTÍCULO 2.- REMITIR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, PARA CONOCIMIENTO.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ingeniería Civil.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución al Ing. Dixys Leonardo Hernández Rojas.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 07 de enero de 2020

Machala, 07 de Enero de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

